

1433

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 13 NOV 2019 )

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal"

EL DIRECTOR GENERAL (E)  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27, de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001366 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo No. 20161000000016 del 04 de abril de 2016 y el Acuerdo No 20161000001426 del 30 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182230049775 del 21 de mayo de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi correspondiente al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, asignado al Proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá, identificado con la OPEC No. 67, ofertado a través de la Convocatoria No. 337 de 2016.

Que mediante Resolución No. 816 del 18 de junio de 2018, se nombró en periodo de prueba a la señora NINFA CAROLINA MENJURA GUALTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33700162, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá, de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificado con el Código OPEC No. 67, dentro de los empleos convocados mediante Proceso N° 337 de 2016.

Que mediante Resolución No. 1107 del 09 de septiembre de 2019, se aceptó la renuncia de la funcionaria NINFA CAROLINA MENJURA GUALTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.162, a partir del 09 de septiembre de 2019, al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el Proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá.

Que es obligación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi dar aplicación a la Resolución No. 20182230049775 del 21 de mayo de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes, y nombrar en estricto orden de mérito al siguiente en la lista.



Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Oficio No. 20191020620521 del 11 de octubre de 2019, radicado en el Instituto el 17 de octubre de 2019, con el No. 8002019ER18769, autorizó el uso de lista dentro de la OPEC No. 67, conforme al artículo primero de la Resolución No. 20182230049775 del 21 de mayo de 2018, para proveer con carácter definitivo el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el Proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá, para proveer una (1) vacante, en la que figura en segundo (2) lugar la señora YENNY CAROLINA ROA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.169.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por lo tanto, es procedente nombrar en período de prueba a la señora YENNY CAROLINA ROA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.169, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el Proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá, identificado con la OPEC No. 67.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

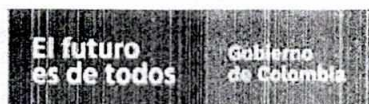
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar, en período de prueba, a la señora YENNY CAROLINA ROA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.169, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el Proceso Gestión Catastral — Gestión Informática en la Dirección Territorial Boyacá del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con una asignación salarial básica mensual de \$3.055.244, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.-** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La señora YENNY CAROLINA ROA NIÑO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a la señora YENNY CAROLINA ROA NIÑO, el contenido de la presente Resolución, al contacto [caroniy@gmail.com](mailto:caroniy@gmail.com) en los términos definidos en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.



Continuación Resolución Número  
YENNY CAROLINA ROA NIÑO

1433 del

13 NOV 2019

Por la cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba a favor de la señora  
Pagina 3/3

ARTÍCULO QUINTO.- Enviar copia de la presente resolución al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

13 NOV 2019

OSCAR FELIPE MARLES MONJE  
Director General (E)

Revisó: María Victoria Maña Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano  
Myriam Echeverry Herreño - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano

Aprobó: Armando Rojas Martínez Coordinador GIT Gestión Talento Humano